

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 18.02.2020

EPÍGRAFE 10 SERVICIOS DE PAGO: CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

Las Tarifas recogidas en este Epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican tanto a clientes consumidores como no consumidores.

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1. Cuentas corrientes y de ahorro		
1.1 Descubiertos.		
1.1.1 Comisión de apertura sobre descubiertos (Ver Nota 1)	4,50 %	Mínimo: 15,00 Euros
1.1.2 Comisión por regularización de descubierto. (Ver Nota 2)	30,00 Euros	
1.2 Servicio de Mantenimiento de cuentas.		
1.2.1 Comisión por mantenimiento de cuentas, con carácter general. (Ver Nota 3, 4 y 7)	100,00 Euros	Anuales por Cuenta
1.2.2 Comisión por mantenimiento de cuentas vinculadas (Ver Nota 5)	120,00 Euros	Anuales por Cuenta
1.2.3 Comisiones para determinadas Cuentas de Pago		
1.2.3.1 Cuenta Negocios	10,00 Euros	Mensuales por Cuenta
1.2.3.2 Cuenta Transaccional Empresas	35,00 Euros	Mensuales por Cuenta
1.3 Comisión de administración. (Ver Nota 6 y 7)	0,60 Euros por apunte	
2. Comisión por atención puntual de cargos sin saldo (Ver Nota 8)	2,00 Euros por operación	

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
3. Comisión por información normalizada sobre movimientos de la cuenta, fuera de los establecidos periódicamente dentro del marco del correspondiente contrato, a petición del cliente. (Ver notas 9 y 10)	Por apunte	Mínimo por proceso
3.1 Extracto habitual A petición del cliente:	Exento	Exento
3.2 Por petición de extracto en Oficina	5,00 Euros	
3.3 Extracto de cuenta adicional en soporte magnético (Ver Nota 11)	0,002 Euros	60,10 Euros
3.4 Por interconexión, terminal.	Por documento	150,25 Euros/Mes (Fijo) 36,06 Euros/Hora (Variable)
4. Por comunicación al Banco de España de los movimientos (adeudos y abonos) que requieran tal comunicación conforme la legislación aplicable vigente.	6,01 Euros (Una sola vez)	
5. En los pagos de efectivo mediante cheque o reintegro en plaza distinta a la que esté domiciliada la cuenta, en concepto de gastos de comprobación de firma y verificación de provisión de fondos	3,00 Euros	
6. Comisión por emisión de talonario no cruzado (ver Nota 12)	3,00 Euros	
7. Comisión por Ingreso en efectivo en cuentas de las que no se es Titular (ver Nota 13)		
7.1 Ventanilla	3,00 Euros	
7.2 Cajero	1,00 Euros	

NOTA 1 La autorización para disponer en descubierto es opcional para el Banco y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por el Banco para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en cuenta corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación, con el mínimo correspondientes, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores, no podrá dar aplicarse un tipo de interés que de lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

NOTA 2 En caso de que la cuenta esté en descubierto, BBVA enviará al Cliente avisos mediante los canales de comunicación habituales (a través de Banca por Internet de BBVA - app de BBVA, bbva.es-, correo electrónico, mensaje sms o correo postal, teléfono y gestiones de oficinas, en su caso) recordándole la necesidad de reponer el saldo en descubierto para evitar así que se sigan devengando intereses en perjuicio del Cliente. Una vez realizadas las gestiones, si el Cliente no repone el descubierto de forma inmediata el Banco le cobrará esta "Comisión por regularización de descubierto, para compensar los gastos que a BBVA le generan dichas comunicaciones y/o gestiones. Esta Comisión solo se cobrará una vez por cada posición en descubierto, independientemente de cuánto tiempo dure el descubierto.

NOTA 3 El servicio de mantenimiento de la cuenta es aquel servicio por el cual el Banco gestiona la Cuenta para que el Cliente pueda operar con ella, es decir, por mantener la cuenta abierta, activa y por guardar tu dinero. Por este servicio el Banco cobra una comisión, que además incluye el Servicio de Caja Básico para los Clientes de la Cuenta, es decir:

- Los ingresos de efectivo que haga el Cliente, que podrás realizar a través de un cajero automático en cualquier horario

y en las oficinas que dispongan de servicio en ventanilla en el horario habilitado para ello.

- La retirada de efectivo por el Cliente en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta. Por encima de dicho límite la retirada deberá realizarse por ventanilla en las oficinas que dispongan de ese servicio en el horario habilitado para ello.

Las retiradas de efectivo por ventanilla no forman parte del Servicio de Caja Básico y en consecuencia no están incluidas en la comisión de mantenimiento, sino en la comisión de administración.

Los ingresos y retiradas de efectivo, cuando se hagan por el cajero automático, solo se podrán realizar en billetes.

Esta comisión solo se pacta entre el Banco y el titular o titulares de la cuenta, respecto de la que han firmado el correspondiente contrato. Por tanto, la comisión de mantenimiento no incluye los ingresos en efectivo o pagos en efectivo de recibos no domiciliados realizados por personas distintas a los intervinientes en la cuenta (cuando la operación se realiza por ventanilla) o por personas que no son clientes del Banco o no se identifican como tales (cuando la operación se realiza por cajero automático). Esas operaciones podrán suponer una comisión específica, que se informará previamente y será a cargo de la persona que realiza la operación, por prestarle el Banco un servicio distinto al del mantenimiento de la cuenta que se presta al titular.

Por "intervinientes" en la cuenta se entiende titulares, autorizados y representantes.

NOTA 4 Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al período de liquidación.

En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir el importe de la comisión entre el número de períodos al año.

NOTA 5 Son cuentas vinculadas aquellas que se utilicen exclusivamente para cumplir con las necesidades de otro contrato bancario, tendrá un coste de 90 euros al año. Este coste se mantendrá invariable mientras el contrato de cuenta esté en vigor. En caso de que se utilice para otro tipo de operaciones, le aplicaremos las tarifas de comisiones habituales para cuentas no vinculadas a la que se hace referencia en el apartado 1.2.1 y 1.3.

NOTA 6 Se trata de un servicio por el que el Banco registra en la Cuenta, mediante anotaciones y movimientos, el uso que hace el Cliente de ella. Por este servicio, el Banco cobra una comisión por el uso de la cuenta, por cada una de las anotaciones o movimientos, a excepción de los siguientes:

- Ingresos de efectivo por el titular de la Cuenta (Servicio de Caja Básico).

- Retirada de efectivo por el titular de la Cuenta en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta (Servicio de Caja Básico).

- Liquidación de intereses deudores y acreedores, adeudos de comisiones y repercusión de gastos

- Abonos y cargos de préstamos BBVA.

- Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

NOTA 7 El cobro de esta comisión es incompatible con la aplicación de la comisión mensual prevista en el Epígrafe 22 "SERVICIOS AGRUPADOS – CUENTAS CLARAS".

NOTA 8 El Cuando el cargo no se haya podido realizar de forma automática, bien porque la cuenta no disponga de saldo suficiente o se haya superado el límite autorizado de descubierto si lo hubiere. BBVA realizará una actuación adicional y como resultado de la misma podrá autorizar cargos en la cuenta sin saldo.

En este caso se aplicará la comisión por atención puntual de cargos sin saldo al día siguiente en el que se haya producido la contingencia descrita en el párrafo anterior, por cada operación. Salvo en caso de que el saldo de la cuenta, al cierre del día (21:00h), sea positivo.

Este servicio se aplica sólo a los cargos originados por el/los Titular/es en los siguientes casos: disposiciones de efectivo en caja, órdenes de domiciliación, recibos no domiciliados, transferencias y trasposos, pagos de impuestos, cuotas de la seguridad social, cargo de cheques o pagarés, emisión de cheques bancarios, compraventa de moneda extranjera.

NOTA 9 En los casos de movimientos en cuenta que requieran envío de documento específico, se aplicará en concepto de correspondencia (correo), si no se percibió en la operación que motiva el movimiento, la cantidad correspondiente a la tarifa postal vigente.

NOTA 10 La tarifa correspondiente a "información normalizada", contempla únicamente, el envío de información en los formatos y procedimientos normalizados por el Consejo Superior Bancario o en su caso por la Asociación Española de Banca Privada.



NOTA 11 El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte.

NOTA 12 Esta comisión no se aplica a la emisión de talonarios cruzados.

NOTA 13 Esta comisión se aplica en los ingresos en efectivo en cuenta realizados por personas que no aparecen como interviniente en la cuenta en la que se realiza el ingreso (cuando se hace por ventanilla) o por personas que no son clientes de BBVA o no se identifican como tales (cuando el ingreso se hace por cajero automático). La comisión por prestar este servicio se cobra a la persona que realiza el ingreso y se informará previamente.

Por "intervinientes" en la cuenta se entiende titulares, autorizados y representantes.